

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1463

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, portaescaleras, antigüedad no mayor a 10 años, con chofer, para el sector Inspecciones y Conexiones Sucursal Oeste.

Presupuesto: \$ 27.300.- I.V.A. incluido

Apertura: 19/09/08 - Hora: 9.00.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1464

Objeto: Alquiler de 5 (cinco) cocheras para la Sucursal Rosario Centro (Rioja 1339/41), acceso libre las 24 hs., vigilancia, cubierta, ancho mayor a 2,25 mts. y proximidad a calle Rioja 1300, en un radio de 200 mts.

Presupuesto: \$ 18.000, IVA incluido.

Apertura: 19/09/08 - Hora: 9.15

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1465

Objeto: Reparación chapa y pintura U-1593, Pick-Up Ford F250-DC, afectada al sector Montaje de Set.

Presupuesto: \$ 10.200.- IVA incluido.

Apertura: 19/09/08 - Hora: 9.30

Consultas y presentación de ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - (2000) Rosario - Tel. 0341-4207793.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/c 1854 Set. 5 Set. 9

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0110

Santa Fe, 29 de Agosto de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 00108-0000555-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Dirección General del Registro Civil, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1.820/05 en su Artículo 4º “EXCEPCIONES”, detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Dirección General del Registro Civil en este expediente, está relacionada al expediente Nº 02001-0000364-4, en el que se gestiona la adquisición de 10 (diez) licencias de sistemas operativos MS WINDOWS, las que serán asignadas a un grupo similar de computadoras personales que el organismo recurrente ya dispone;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que dicho conjunto de hardware y software, se utilizará, para acceder a los sistemas institucionales referidos a la digitalización y consulta de las actas de nacimiento, principalmente;

Que este sistema fue desarrollado en lenguaje de programación Visual Basic y esta plataforma de desarrollo exige para su operabilidad, a nivel de programación y producción, el sistema operativo Windows;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General del Registro Civil, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1) Autorizar la gestión a la Dirección General del Registro Civil para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, a adquirir a través del expediente No 02001-0000364-4;

* MS WINDOWS XP Profesional, 10 (diez) licencias.

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de

Tecnologías para la Gestión

S/C 1877 Set. 5

RESOLUCION Nº 0111

Santa Fe, 29 de Agosto de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 00701-0070777-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección General de Sanidad Animal del Ministerio de la Producción gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Dirección General de Sanidad Animal del Ministerio de la Producción en este expediente, es para la adquisición e instalación del software propietario Sistema Operativo MS-Windows Profesional y MS Office Profesional que incluya Access, que será instalado en una (1) computadora que estará destinada específicamente a tareas directamente relacionadas con las aplicaciones que se usan en la citada Secretaría, en virtud de que el software en que están desarrolladas, así lo requiere;

Que la citada aplicación denominada “Sisvit” ha sido desarrollada en Access por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y es utilizada por varias provincias entre ellas Santa Fe, en la ejecución del “Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis Bovina en la Faena”.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -d- “Sistemas transferidos, cuya utilización resulte ineludible, ya sean provenientes de los Municipios, de otras Provincias o del Estado Nacional o de Organismos Internacionales”, que es el caso en el que se encuentra la aplicación mencionada;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección General de Sanidad Animal del Ministerio de la Producción en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección General de Sanidad Animal del Ministerio de la Producción, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS WINDOWS XP Profesional, una (1) Licencia

MS Office Profesional, una (1) Licencia

2) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de

Tecnologías para la Gestión